

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la reparación de los daños causados en las viviendas y en su menaje doméstico por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022 (código de procedimiento VI100B).

Antecedentes.

El 29 de julio de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG) la Resolución de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la reparación de los daños causados en las viviendas y en su menaje doméstico por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022.

El crédito previsto en la citada resolución para la anualidad 2022 se amplió mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2022 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la reparación de los daños causados en las viviendas y en su menaje doméstico por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022 (código de procedimiento VI100B) por importe de 210.624,11 € provenientes de remanentes de convocatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, quedando un importe total con cargo a la anualidad 2022 de 2.010.624,11 €.

Teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas y susceptibles de obtener la ayuda supera el importe del crédito presupuestario previsto para la convocatoria correspondiente a la anualidad 2022, incluso después de su ampliación, procede realizar una nueva ampliación de la dotación presupuestaria para poder atenderlas, ya que una vez efectuadas las correspondientes operaciones contables existe crédito para poder realizarla.

El número dos del ordinal trigésimo de la Resolución de 28 de julio de 2022 posibilita que la cuantía establecida en la convocatoria pueda ser objeto de ampliación por resolución dictada por la persona titular de la Dirección General del IGVS, que tendrá efecto



después de su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Ampliar la dotación presupuestaria, en la anualidad 2022, para la convocatoria de ayudas destinadas a la reparación de los daños causados en las viviendas y en su menaje doméstico por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022.

El incremento de la dotación para la anualidad 2022 será de 2.400.000,00 €.

En consecuencia, la cuantía máxima de las subvenciones que se podrán conceder con cargo a esta anualidad será de 4.410.624,11 €.

Esta ampliación no implica la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el DOG.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2022

Heriberto García Porto
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

CVE-DOG: 2pjbmj3-zxf6-gki4-mgq8-ictmx00gxme0

